



**Código Ético y de Buenas Prácticas de la
Cámara Oficial de Comercio, Industria,
Servicios y Navegación de Motril**

Motril, a 2 abril de 2.018

ÍNDICE

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.	3
II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.	4
III. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DESIGNACIÓN DE LA FIGURA DEL COMPLIANCE OFFICER	5
IV. VALORES Y PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.	5
V. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS EMPLEADOS	11
VI. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS PROVEEDORES	12
VII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS CLIENTES Y USUARIOS.	12
VIII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	13
IX. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO.	13
X. COMITÉ ÉTICO	14
XI. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	15

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

I.1 OBJETO.

El Código Ético y de Buenas Prácticas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, en adelante Cámara de Comercio de Motril tiene un doble objetivo:

- Ayudar a los empleados, directivos y administradores de esta organización a enfrentarse a dilemas éticos o asuntos delicados que pueden surgir en su quehacer diario.
- Comunicar externa e internamente el compromiso ético que asume la Cámara de Motril.

El compromiso ético asumido se hace patente al explicitar en el presente documento los principios y valores que rigen la conducta y que deben guiar el comportamiento de todos los empleados, directivos y administradores de la Cámara de Motril.

Para acercar estos principios y valores a determinadas situaciones concretas del día a día, se desarrollan un serie de instrucciones o pautas de conducta que orientan a los profesionales sobre la forma de actuar.

Las pautas de conducta aquí incluidas no pretenden dar respuesta de forma exhaustiva a todas las posibles situaciones a las que se enfrentan los profesionales en el ejercicio de sus funciones, sino a aquéllas que destacan por su especial relevancia desde el punto de vista ético.

I.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código Ético y de Buenas Prácticas es de aplicación a todos los miembros de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Comercio de Motril, y al personal laboral de la Cámara de Comercio.

Asimismo, será también de aplicación en lo que proceda a todos los becarios u otro personal en prácticas.

Nos referiremos a partir de ahora a todo este colectivo como **personas sujetas al Código**.

Los colaboradores o personas subcontratadas que prestan servicios en nombre de la Cámara de Comercio de Motril asumirán la observancia del Código. El Código Ético y de Buenas Prácticas se unirá como anexo al contrato de prestación de servicios.

El ámbito de aplicación del Código extiende y amplía los compromisos ya adquiridos, derivados de la aplicación del código de conducta, previsto en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y buen Gobierno a todos los administradores, empleados y colaboradores de la Cámara.

II. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Los principios generales que rigen la conducta de la Cámara de Comercio de Motril son los siguientes:

1. Cumplimiento del marco legal y normativo. La Cámara de Comercio de Motril se compromete a actuar en todo momento cumpliendo la legislación, normativa y acuerdos vigentes tanto nacionales como internacionales que regulan el desarrollo de su actividad y a hacer extensivo este principio a los terceros con los que mantienen relaciones comerciales.
2. Actuación socialmente responsable. La Cámara de Comercio de Motril se comprometen a integrar en su gobierno, estrategia y políticas las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que derivan de sus acciones.
3. Comportamiento ético en el desarrollo del negocio. Todas las personas sujetas a este Código Ético y de Buenas Prácticas tienen la obligación de tomar decisiones con objetividad, independencia, lealtad y responsabilidad sobre la base del interés de la Institución. Los intereses personales no deben influir en su juicio, ni en las decisiones que tomen en nombre de la organización para la que representan.

4. Transparencia, entendida como el compromiso de transmitir información fiable que permita formarse una imagen fiel de las actividades, estrategia y desempeño económico, social y ambiental de la Cámara de Comercio de Motril. La Cámara de Comercio de Motril garantizarán el acceso y difusión de toda aquella información relativa a su actuación en el ejercicio de las funciones de carácter público- administrativo que tengan encomendadas

Los valores y pautas de conducta que promueve la Cámara de Comercio de Motril y que se explicitan en este Código Ético y de Buenas Prácticas se asientan en los principios antes enunciados.

Todas las personas sujetas a este Código Ético y de Buenas Prácticas se comprometen a respetarlos, cumplirlos y promoverlos, y a señalar y corregir cualquier comportamiento que resulte contrario a los mismos.

III. PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES Y DESIGNACIÓN DE LA FIGURA DEL COMPLIANCE OFFICER.

Con la finalidad de prevenir conductas que puedan resultar ilícitas y detectar situaciones posibles de infracción penal, el Pleno de la Cámara podrá encargar la elaboración de un Programa de Prevención de Riesgos Penales, a cuyo efecto designará al Compliance Officer, como responsable del seguimiento, cumplimiento y actualización del Programa de Prevención de Riesgos Penales, debiéndose garantizar la independencia y autoridad de dicha figura, así como dotar de los recursos suficientes para ejercer adecuadamente sus funciones.

IV. VALORES Y PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.

Los **valores éticos** que desea promover la Cámara de Comercio de Motril y su corporación entre las personas sujetas al presente Código Ético y de Buenas Prácticas son los siguientes:

1. Independencia y objetividad en la toma de decisiones.

2. Lealtad profesional.
3. Integridad y respeto a la legalidad.
4. Respeto a las personas y a sus derechos fundamentales.
5. Protección de la imagen y reputación de la Cámara de Motril
6. Respeto al medio ambiente.

Para cada uno de los valores, se desarrollan a continuación una serie de pautas de conducta que actúan como reglas prácticas que deben observar las personas sujetas al Código en su relación con los distintos grupos de interés, entendiendo por tales todos los individuos o grupos de individuos que influyen o se ven influidos por sus acciones.

1. Independencia y objetividad en la toma de decisiones.

Todos las personas sujetas al presente Código Ético y de Buenas Prácticas en el desempeño de las responsabilidades que les han sido atribuidas por la Cámara de Comercio de Motril:

- Evitarán conductas arbitrarias en el ejercicio de sus funciones. Las actuaciones deben regirse por criterios profesionales de forma que se obvien en todo momento cualquier tipo de consideraciones personales.
- No incurrirán en conflicto de interés con la organización para la que trabajan, y, por ello, se abstendrán de representar a la organización, intervenir o influir en la toma de decisiones cuando tal situación de conflicto se produzca. A estos efectos, se entiende que existe conflicto de intereses cuando la persona sujeta al Código tenga intereses personales o privados que puedan afectar el desarrollo imparcial u objetivo de sus deberes. Se consideran intereses privados o personales aquéllos que incluyan cualquier ventaja profesional o patrimonial para ellos mismos, sus familiares o terceros conocidos por ellos. Ante situaciones de duda, se deberá consultar al Comité Ético.
- No podrán solicitar ni aceptar regalo, favor, préstamo o cualquier otra prestación en condiciones especialmente

ventajosas, si con ello pudieran verse comprometidos los principios de objetividad e independencia de actuación. Se considerarán aceptables:

- Los regalos de carácter promocional o propaganda de escaso valor.
- Las invitaciones a almuerzos profesionales que no excedan los límites razonables en los usos sociales, de tal manera que su conocimiento público no genere rechazo o incomodidad a la organización.
- La invitación a actos sociales, seminarios y otro tipo de actividades promocionales o formativas, siempre que sean conformes con los procedimientos establecidos.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales (Navidad, firmas de operaciones, actos protocolarios, etc.) siempre que no sean en metálico, y su valor no exceda los límites aceptables por los usos sociales.

En caso de duda, deberán dirigirse previamente al Comité Ético.

En todo caso, los obsequios y atenciones deberán, ser razonables, transparentes, ocasionales y recibidos con motivo de intereses legítimos.

- Los regalos, invitaciones y atenciones a terceros ajenos a la Cámara de Motril serán coherentes con los procedimientos existentes sobre gastos de representación y regalos institucionales. Deberán poder ser claramente interpretados por los usos sociales como una muestra de atención a la persona, y en ningún caso podrán realizarse con la intención de obtener o mantener ilícitamente negocios u otras ventajas. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

La Cámara de Comercio de Motril entiende y respeta la participación de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Cámara en otras actividades empresariales o institucionales siempre

que sean legales y no supongan colisión ni interferencia alguna con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su cargo.

2. Lealtad profesional.

- Confidencialidad y secreto profesional. Todas las personas sujetas al Código en el desempeño de las responsabilidades que les han sido atribuidas:
 - Deberán coadyuvar al debido cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia de protección de datos de carácter personal.
 - Tienen la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la Cámara de Comercio de Motril. Deberán asimismo guardar secreto sobre cuantos datos o información no públicos dispongan como consecuencia de su actividad, y cuya divulgación pueda afectar a los intereses de la institución y/o sus representados.

- Uso eficiente del tiempo de trabajo. Las personas sujetas al Código, especialmente directivos y el resto del personal, se esforzarán por cumplir con los procedimientos establecidos, y colaborarán entre sí para conseguir ser más eficientes. Desarrollarán su actividad optimizando el uso de su tiempo, y mantendrán una actitud favorable a la disponibilidad funcional. Su desempeño se podrá evaluar periódicamente.

- Actualización de conocimientos y progreso profesional. Todo el personal de la Cámara de Comercio de Motril participará activamente en los planes de formación, con el fin de que cada cual alcance el mayor desarrollo posible.

- Utilización de los recursos de la organización. Los recursos deben ser utilizados de manera eficiente y responsable, haciendo siempre un buen uso de ellos de acuerdo con los fines previstos. Los activos deben preservarse de cualquier uso particular inadecuado. No se hará uso de los medios informáticos para instalar programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar la imagen o

reputación de la organización. Tampoco se hará uso de los mencionados equipos para acceder, descargar o distribuir contenidos que puedan resultar ofensivos o ilegales. Los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos informáticos de la Cámara de Comercio de Motril pueden ser sujetos a revisión por parte de la organización cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.

3. Integridad y respeto a la legalidad.

- Todas las personas sujetas al Código deben conocer y cumplir las normas, circulares y procedimientos de orden interno que afecten al desarrollo de su trabajo, solicitando en su caso la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.
- Las personas sujetas al Código que resulten investigadas o encausadas en un procedimiento judicial penal que pueda afectar a la Cámara de Comercio de Motril deberán informar con prontitud de esta circunstancia al Comité Ético, que podrá proponer a los órganos de gobierno de la Cámara de Comercio que sean apartadas del ejercicio de su actividad.
- La Cámara de Comercio de Motril rechazan cualquier tipo de corrupción, soborno o pago irregular. Por ello, queda prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago sin que exista contraprestación legal al respecto.

4. Respeto a las personas y a sus derechos fundamentales.

- Todas las personas sujetas al Código deben tratar con respeto a sus compañeros, superiores y colaboradores, y esforzarse por crear un ambiente de trabajo donde impere el respeto y el compañerismo.
- Se rechaza cualquier tipo de discriminación o acoso por razones de sexo, raza, edad, creencias religiosas, orientación sexual o condición personal o física.

5. Protección de la imagen y reputación de la Cámara de Comercio de Motril.

- Todas las personas sujetas al Código deben comportarse de manera profesional, velando por el buen funcionamiento de la Cámara de Comercio de Sevilla y de sus empresas participadas, y evitar conductas que pudieran perjudicar su reputación.
- Las relaciones con los medios de comunicación serán coordinadas por el departamento o área responsable de la comunicación institucional.
- No se podrá utilizar ni el nombre, ni los signos distintivos o la imagen corporativa de la Cámara de Comercio de Motril sin la previa autorización de la dirección.
- Todos los profesionales sujetos al Código se comprometen a emplear cuando fuera necesario el manual de uso de la marca que regula la identidad corporativa, así como el resto de los manuales de estilo que rigen el diseño y la redacción de los documentos. Este compromiso cobra especial relevancia en los programas de carácter público.
- La participación de los profesionales sujetos al Código en representación de la organización a la que prestan servicio como ponentes o moderadores, así como la publicación de artículos o la participación en chats, foros de comunicación y otros sitios de internet requerirán de autorización previa de la dirección de la misma.
- Los empleados deben vestir con decoro, evitando el uso de prendas y calzado de trabajo inadecuados al entorno de trabajo. Igualmente, deberán cuidar su expresión oral y gestual, evitando comportamientos y modos groseros e inadecuados.

6. Respeto al medio ambiente.

La Cámara de Comercio de Motril se comprometen a conducir sus actividades de manera que minimice los impactos medioambientales negativos, y asumen el compromiso de utilizar eficientemente la energía en las instalaciones y actividades.

V. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS EMPLEADOS.

- Igualdad de oportunidades y no discriminación. La selección, la contratación y el desarrollo de la carrera profesional responderán únicamente a una valoración objetiva basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad de las competencias necesarias para las funciones que se deben desempeñar.
- Desarrollo profesional. La Cámara de Comercio de Motril favorecerán la formación de sus colaboradores, potenciando la competencia profesional, la polivalencia y la flexibilidad.
- Conciliación de la vida laboral y personal. La Cámara de Comercio de Motril es consciente de la importancia de conciliar la vida personal y la profesional por lo que impulsarán medidas y programas que ayuden a los empleados a lograr un equilibrio entre ambas.
- Seguridad en las instalaciones. Todos los profesionales que trabajan en la Cámara de Comercio tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral, siendo a su vez responsables de utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados. La Cámara de Comercio de Motril asumen como compromiso la gestión, identificación, evaluación y prevención de los riesgos laborales con objeto de establecer las condiciones adecuadas de trabajo.
- La Digitalización. Desde todas las parcelas de la Corporación se trabajará en aras a consolidar los procesos de digitalización

con el objetivo claro de que se convierta, junto con la eliminación del papel, en una de las principales metas en los próximos años. Debe existir un compromiso de todos para ello.

VI. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LOS PROVEEDORES.

- La Cámara de Comercio de Motril promoverán un comportamiento ético entre sus proveedores y colaboradores, acorde con los principios y valores establecidos en este Código.
- Los procesos de contratación asegurarán el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. La contratación se realizará mediante procedimientos transparentes que tengan en consideración únicamente criterios de calidad, precio, plazo y fiabilidad. Se valorarán positivamente aquellas empresas que posean certificaciones en aspectos como la calidad, la gestión medioambiental y la prevención de riesgos laborales.
- Se espera de los proveedores y colaboradores transparencia y veracidad con respecto a su información financiera, comercial o empresarial.
- Se garantizará la confidencialidad de los datos de los proveedores, y se exigirá a los proveedores y colaboradores que respeten los principios de la confidencialidad, no utilizando ni compartiendo la información que hayan recibido como confidencial durante la relación comercial.

VII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS

La Cámara de Comercio de Motril:

- Garantizarán la no discriminación e igualdad de acceso a todos los destinatarios de las actuaciones contempladas dentro de las

funciones de carácter público-administrativas que tengan encomendadas.

- Se comprometen a desarrollar las actividades de carácter privado en régimen de libre competencia, evitando conductas que puedan constituir una competencia desleal.

VIII. PAUTAS DE ACTUACIÓN CON LA COMUNIDAD Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.

La responsabilidad social que adquiere la Cámara de Comercio de Motril y las Instituciones Públicas que oriente sus actividades se desarrollarán según las siguientes pautas de actuación:

- El compromiso con el desarrollo económico y social de Motril y Comarca, aportando soluciones a retos tales como la empleabilidad, la innovación, y la globalización del tejido empresarial.
- La colaboración con las Administraciones Públicas en la defensa de los intereses generales de las empresas.
- La promoción de la Responsabilidad Social Corporativa entre las empresas de Motril en el convencimiento de que se trata de un vehículo de competitividad, de sostenibilidad y de cohesión social.

Con objeto de contribuir activamente al desarrollo socioeconómico de la Comunidad donde actúan, la Cámara de Comercio de Motril en el desarrollo de sus actividades de naturaleza privada podrán primar la relación con las empresas de Motril y resto de provincia de Granada.

IX. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE BUENAS PRÁCTICAS.

- Los principios y pautas de actuación contenidos en el Código

Ético y de Buenas Prácticas son de obligado cumplimiento por todos aquéllos sujetos al mismo.

- Todos los nuevos profesionales que se incorporen a cualquiera de las organizaciones dentro del ámbito de aplicación del presente Código Ético y de Buenas Prácticas deberán aceptar los principios, valores y pautas de actuación en él establecidos, y podrán ser evaluados en función de su cumplimiento.
- Nadie, independientemente de su posición está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo aquí establecido, y ningún empleado puede justificar una conducta impropia amparándose en la orden de un superior o en el desconocimiento de este código.
- La dirección de la Cámara de Motril pondrá todos los medios a su alcance para difundir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Código.

X. COMITÉ ÉTICO.

El Comité Ético es el órgano encargado de velar por el cumplimiento y actualización del Código Ético y de Buenas Prácticas. Está compuesto por:

- El Presidente
- .- El Director Gerente
- .- El Secretario General
- .- Compliance Officer
- .- Un vocal del Comité Ejecutivo
- .- Un vocal del Pleno

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Difundir el Código Ético y de Buenas Prácticas y garantizar su cumplimiento.
- Interpretar el Código y resolver las dudas que pudieran surgir.

- Servir de vehículo de comunicación con los profesionales sujetos al Código para recabar o proporcionar información.
- Realizar informes sobre el nivel de cumplimiento, y recomendaciones o propuestas de mejora.
- Analizar las violaciones al Código Ético y de Buenas Prácticas y proponer a los Órganos de Gobierno de la Cámara de Comercio de Motril las medidas a adoptar para su resolución.

El Comité garantizará en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten, y no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquéllos que comuniquen de buena fe los presuntos incumplimientos. Asimismo, garantizará el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un incumplimiento.

Para resolver dudas o comunicar las vulneraciones del Código Ético y de Buenas Prácticas, el Comité ha establecido un canal de denuncias, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: compliance@camarademotril.es

XI. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

El Presente Código Ético y de Buenas Prácticas ha sido aprobado por el Pleno de la Cámara de Comercio de Motril , a propuesta del Comité Ejecutivo, con fecha 12 de abril de 2.018 y entra en vigor en el día de su publicación en la página web de la Cámara de Comercio de Motril, www.camarademotril.es

Se revisará y se actualizará periódicamente a propuesta del Comité Ético. Las revisiones deberán ser propuestas al Comité Ejecutivo de la Cámara de Motril y aprobadas por el Pleno.